



RESOLUCIÓN N° 2390 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y PASAJES.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL
 En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna
 No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MERCEDES LEON HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.725.004, quien se desempeña como Profesional Universitario (de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental) Departamental le fue autorizada una comisión, al Municipio de Tame, para efectuar visita institucional a el predio los andes en atención a la ubicación de la comunidad indígena Caño Mico en el predio Los Andes de propiedad del Departamento de Arauca, el día 29 de agosto de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la Doctora **MERCEDES LEON HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.725.004, quien se desempeña como Profesional Universitario ((de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, al Municipio de Tame, para efectuar visita institucional a el predio los andes en atención a la ubicación de la comunidad indígena Caño Mico en el predio Los Andes de propiedad del Departamento de Arauca, el día 29 de agosto de 2016, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP con viáticos a razón de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$97.612) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de general y Desarrollo Institucional| rubro 03122003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, valor de los viáticos \$97.612.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 AGO 2016

Dada en Arauca a los.....

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
 Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
 Dígito: Olga del C. Parales Z.